



Abdón Pedrajas advierte: la lealtad a la empresa va más allá de la jornada laboral y su ruptura puede ser motivo de despido

Abdón Pedrajas, firma de referencia en Derecho del Trabajo, advierte de que la deslealtad o el fraude cometido contra la empresa puede ser motivo de despido disciplinario procedente, aun en el caso de que la falta sea cometida fuera de la jornada laboral o, incluso, en otro centro. El bufete también resalta que, en caso de transgresión de la buena fe contractual, el derecho a la intimidad no impide de manera absoluta a la empresa protegerse, por ejemplo, a través del control del correo electrónico, siempre que dicho control se ajuste a los juicios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, e informando previamente a los trabajadores para eliminar cualquier expectativa de privacidad.

Así se deriva de dos recientes sentencias el Tribunal Supremo (de 21 de septiembre de 2017 y de 8 de febrero de 2018) que han sido ampliamente analizadas durante una nueva sesión de Aula Laboral, que ha corrido a cargo de Ángel Blasco Pellicer, magistrado del Tribunal Supremo, acompañado por Tomás Sala, director de Formación de Abdón Pedrajas y catedrático de Derecho del Trabajo, y por Antonio Pedrajas, socio director del despacho y profesor de Derecho de Trabajo.

Los ponentes han coincidido en que es necesaria una mayor clarificación de tipos y figuras contractuales. En opinión de Tomás Sala, “es preciso unificar los contratos temporales en materia indemnizatoria” para evitar la actual dispersión de reclamaciones y sentencias. Así lo expuso al comentar la ...